



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegaciones de Régimen Interior y Hacienda, para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 315.500,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal."

CONSIDERANDO 4.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, integradas en los Objetivos temáticos 1: Transformación digital de los servicios públicos, por un importe total de 315.500,00 euros, no teniendo naturaleza tributaria, para los proyectos según detalle:

*"Sistema de Escritorio Remoto para usuarios en movilidad, renovación de la infraestructura de red y sistema contraincendios para el CPD de contingencia" por importe de 116.000,00 euros.

* "Despliegue del SOC, sistema de copias de seguridad e infraestructura de seguridad para los dispositivos fijos y móviles de los empleados públicos", por importe de 199.500,00 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 23/03/2022 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:



R00671a147060a009c407e6112060a03u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=R00671a147060a009c407e6112060a03u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/06/2022 10:03:04
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/06/2022 09:44:56

2022/3552

LIBRO

10/06/2022



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

ESTADO DE GASTOS

16-926/627.02	PRTR: Transf. digital y modernización de las Admones. EE.LL.....	315.500,00.-€
TOTAL ALTAS.....		315.500,00.-€

ESTADO DE INGRESOS

51-797	Otras transferencias de la Unión Europea.....	315.500,00.-€
TOTAL ALTAS.....		315.500,00.-€

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



R00671a147060a009c407e6112060a03u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=R00671a147060a009c407e6112060a03u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	10/06/2022 10:03:04
GUERRERO BEY JOAQUIN	10/06/2022 09:44:56